



MINISTERIO
DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD EXTERIOR

Federación Española de Transitarios (FETEIA)

Via Laietana, 32-34 4ª
08003 Barcelona

Madrid, a 1 de junio de 2021.

Durante el desarrollo de los controles en frontera sobre los productos alimenticios procedentes de terceros países llevados a cabo en las últimas semanas por los Servicios de Sanidad Exterior del Ministerio de Sanidad de España, ha tenido lugar la detección de diversas partidas procedentes de Costa Rica y Colombia compuestas por piña, yuca y chayote, que no cumplirían con la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa de la Unión Europea.

De modo particular, el motivo de las no conformidades detectadas se basa en la presencia de determinados agentes de recubrimiento, es decir, aditivos alimentarios, que no se encuentran autorizados por la normativa de la Unión para su uso sobre frutas y hortalizas enteras frescas, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008.

Tras evaluar este caso con la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición y teniendo en cuenta los graves perjuicios económicos que podrían derivarse, tanto para los operadores españoles como costarricenses, de la interrupción de los intercambios comerciales de este tipo de productos entre ambos países, este Ministerio ha considerado de forma excepcional proceder a la revocación de los rechazos en frontera de las partidas afectadas que permanecían detenidas en el Puerto de Algeciras (Cádiz).

De modo adicional a la medida antes mencionada, se ha procedido a impartir las correspondientes instrucciones a los servicios de inspección en frontera, de modo que se aplique un periodo transitorio durante el cual no se procederá al rechazo en frontera de las frutas, verduras y hortalizas enteras frescas debido a la presencia de agentes de recubrimiento no autorizados por el Reglamento (CE) nº 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008.

CORREO ELECTRÓNICO

saniext@mscbs.es

PASEO DEL PRADO, 18-20
28071 MADRID
Tel: 91 596 20 38

CSV : GEN-d255-5c52-ef4c-4778-4af3-b162-23bf-ac95

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO CARRERAS VAQUER | FECHA : 01/06/2021 09:46 | Sin acción específica





**MINISTERIO
DE SANIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD PÚBLICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD EXTERIOR

El citado periodo transitorio, que tendrá una duración efectiva de dos meses (hasta el 31 de julio de 2021, inclusive), se adopta a fin de facilitar la adaptación de los procesos en origen a los requisitos establecidos por la normativa de la Unión.

Sin otro particular,

**EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE SANIDAD EXTERIOR**

Fernando Carreras Vaquer

CORREO ELECTRÓNICO

saniext@mscbs.es

PASEO DEL PRADO, 18-20
28071 MADRID
Tel: 91 596 20 38

CSV : GEN-d255-5c52-ef4c-4778-4af3-b162-23bf-ac95

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO CARRERAS VAQUER | FECHA : 01/06/2021 09:46 | Sin acción específica

